



2524

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

17 AGO. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL 2015
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de ejecutar la línea de "Capacitación y Gira Técnica de Frutillas y Hortalizas" a ser desarrollada en la Ciudad de San Pedro de Melipilla.
- 2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a todos los usuarios del Programa Prodesal Temuco, Mahuidamapu, Antumapu y Leufuche que se dedican al rubro de Hortalizas para la comercialización y el autoconsumo familiar, a través de esto se realiza una inscripción a los agricultores para realizar la Capacitación y Gira Técnica. Cabe señalar que los usuarios no cuentan con los recursos necesarios para adquirir nuevos conocimientos y herramientas para realizar este tipo de capacitación y conocer el proceso de producción en otras ciudades del país.
- 3.- Que, los usuarios inscritos a realizar la Capacitación y Gira Técnica fueron seleccionados por los profesionales de las unidades Técnicas – Prodesal Temuco, Mahuidamapu, Antumapu y Leufuche.
- 4.- Que, según el presupuesto que dispone las Unidades Operativas en estos momentos, no se puede aumentar la cobertura de usuarios.
- 5.- Que, para realizar la Capacitación y Gira Técnica el Programa no exige bases, sólo inscripción y posterior evaluación técnica de los profesionales a cargo.

**DECRETO:**

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa Prodesal Temuco, Mahuidamapu, Antumapu y Leufuche, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación y Gira Técnica de Frutillas Hortalizas a la ciudad de San Pedro de Melipilla
A quienes va dirigido	A usuarios del Programa Prodesal Temuco, Mahuidamapu, Antumapu y Leufuche
Objetivo General de la Actividad	Adquirir conocimientos de nuevas alternativas productivas en el rubro de producción de frutillas y hortalizas.
Objetivo Específico de la Actividad	Capacitación y Gira Técnica a 36 usuarios del Programa PRODESAL en: Que conozcan la mayor zona de producción de Frutillas del país. Que los agricultores conozcan o tras realidades productivas



932914

	<p>y puedan replicarlas en sus predios.</p> <p>Que los agricultores puedan aplicar tecnologías conocidas durante la capacitación y gira.</p> <p>Que puedan observar producción de hortalizas de la zona de melipilla.</p> <p>Que conozcan agrupaciones conformadas por agricultores.</p>
Cobertura estimada	36 usuarios del Programa Prodesal.
Fecha de ejecución	La Capacitación y Gira Técnica se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de Septiembre de 2015.
Gasto programado	<p>\$4.318.000. (Cuatro millones trescientos dieciocho mil pesos)</p> <p>Alimentación \$1.608.000.- (Desayuno - Almuerzo - Cena)</p> <p>Alojamiento \$1.310.000.-</p> <p>Servicio de traslado \$1.350.000.-</p> <p>Reuerdo para lugares visitados \$50.000.-</p>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$4.318.000.- Centro de Costo 14.16.02 ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DSV/rmh.

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

